

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre; y por comisionado, 23 — Ultramar
23, y extranjero, 40 id.

NUMEROS DEL DIA, 3 CUARTOS. ATRASADOS 6.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
gundos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOU, 33.

LA PAZ DE MURCIA.

SIN ESTRECHA UNION LA LIBERTAD PELIGRA.

La revolucion española ha seguido una marcha distinta de la de otros pueblos, y merece el concurso de todos los hombres que se estimen como buenos hijos de patria tan esclarecida para que no se falsoen las soluciones que lleva dadas. España tenía huendidos los restos de feudalismo, que tan pocas raíces pudo echar en este país clásico en amor á la libertad civil. Una ley de desvinculación bastó para hacer entrar en cauce el desequilibrio de la propiedad, y asentar sólidamente la igualdad legal en la familia. Otra de desamortización para hacer circulantes y materia de contrato, capitales que obraban en manos muertas. Nunca manchó nuestros azares un proletariado bárbaro y corruptido, que ha sido el espolio en que tropezaron otros pueblos, que de más cultos presionan, y ante cuyo concurso peligraban las mas sólidas bases de la sociedad. En los momentos de peligro, siempre se vió la pobreza unida á la dignidad, el estriépito del combate haciendo simil con la generosidad de la victoria, y al lado de las transiciones mas radicales, los mas nobles miramientos.

Merece la pena que una inoportunidad de conducta, un despecho mal reprimido, una intemperancia de poder ó vanidad, comprometan la cualificación de nobleza y sensatez con que en la historia merece ser saludado nuestro pueblo? No; y sin embargo, puede suceder.

En comparacion de todos los pueblos, y hasta juzgado el nuestro en absoluto, puede afirmarse que nuestra revolucion desde principios del siglo se habrá hecho en medio de los mas patrióticos arranques y de la mas alta dignidad. Un torcido modo de apreciar en el poder soberano, sembró amarguras donde existir debían conciliaciones; inundó recelos donde debieron multiplicarse confianzas; pagó con persecuciones los mas desinteresados triunfos, y cuando no fueron bastantes los avisos de palabra, y por escrito, las protestas traducidas en hechos reales, y el descontento general del país, hágase radical la revolucion, desenvolviéndose de un golpe el principio democrático con aplauso de todo el pueblo, y sin que uno solo entre los españoles creyese llegado el caso de hacer una protesta en favor de la persona que ocupó por largos años el trono de las Españas.

Pues bien, tales triunfos y tales cambios, merecen la pena que los hombres de buena fe intentemos salvarlos á toda costa, y devolvamos continuamente la voz de alerta para que no se vean comprometidos por una importante conducta ó por una anticipación?

El alzamiento de la Francia en 1848, obra fué de un golpe aventurero de los clubs socialistas y republicanos, no un producto de la voluntad nacional. El alzamiento español fué, por el contrario, la suma de las voluntades positivas de la libertad á que se aspiraba, y de las voluntades negativas con que vivía y en su sombra vegetaba un poder que iba en contradiccion con las necesidades de tiempo y lugar que nuestro país exigía. El dia en que ambas voluntades coincidieron en un punto, la revolucion estuvo completada en el orden de las ideas y traducida en el orden de los hechos, sin las perturbaciones que causan en pueblos que las realizan á despecho de la voluntad de la mayoría de sus habitantes.

Un solo partido se dibujó y tomó credo fundamental y accidentes en el orden político. El gran partido monárquico-democrata. Se formó en los momentos espontáneos, en que la vida del sentimiento real del corazón, lo es todo; en que los calculos y conveniencias individuales nada son; y por tanto, su existencia acusa verdad y razón de ser, como acusaría calculo y egoísmo su posible fraccionamiento. Separarse de este credo, valdría tanto como desconocer la historia reciente ó sacrificar el porvenir á miras estrechas de ambición personal, de inconsciente imitación, de irreflexión política.

Cuando vemos hombres, que se han impuesto á veces por su osadía; que han escalado puestos, merced á una vergonzosa ocurrencia; que se han adornado con huecos

de inmerecidos honores, y se hallan descontentos hoy, porque las masas no les encumbren con la representación nacional, y á otros, que tuvieron habilidad para suplantarla, no es lastimoso que particulares quejas sean bastante para entibiar el patriotismo y desinterés, en que deben competir y sirvan para comprometer la estrecha unión del nuevo partido, que puede salvar la patria en los actuales días de peligro? Tan necesaria es la república en España, que precise degenerar su revolución convirtiéndola de revolución popular en revolución de club? Tan menguado es nuestro pueblo, tan falsoadas están la base de la familia, de la propiedad, de la libertad personal, que las redenciónes de la revolución deban quedar a los pies de los reactionarios? Nunca veces no, dirán los hombres de buena fe. Y sin embargo, ambos compromisos pueden lesionarnos en un sentido ó en otro, si las ambiciones no se extinguieren; si los reyes no se ahogan; si las intemperancias no se sepultan; y en todos no predominan la conciencia del deber y el conocimiento de las circunstancias.

Monárquico-demócratas... vuestra hora es de actualidad. Sabed ser dignos; sabed tener unión real... Preciosos son los momentos... Desperdiéndolos, y versis. Vuestra desunión dará el triunfo á la república; pero matará los republicanos divididos aun en su misma forma de gobierno y en la inteligencia de su organismo, y entonces, lo que los tiempos hicieron con mosura, el pueblo con nobleza, los partidos con abnegación, lo hará la demagogia con desenfreno y sin piedad. ¿Habrá feudalismo, que destruir? No... Vuestra conducta convertirá en vínculos y amortización artificial la presente propiedad, y esta parecerá á manos de las turbias, que con ellas abrogarán las leyes del trabajo y las leyes de la producción. ¿Habrá estorbos tradicionales, que matasen la libertad de prensa, de industria, de asociación, de reunión, de pensamiento, de conciencia? No... Vuestra conducta, sin embargo, haría aparecer como verdugos a los mismos hombres que fueron antes motivos de venganza del poder, y morirían arrollados, como enemigos de la libertad... ellos cabalmente, que nos dieron derechos tan estimables. ¿Y después? Despues, convertida por vuestra torpeza la revolucion popular en revolución de club, despues verás... á la reacción ejercida por la fuerza de las cosas, hecha necesa por vosotros desterrando y encausando á los héroes de setiembre, como lo fueron en Francia Albert y Barbès; arrancando los símbolos de la libertad, como lo fueron los árboles, que la representaban en Francia en 1850. Verás limitarse la libertad de enseñanza y ligarse al espíritu del gobierno viéndose, como en Francia, Juntos á Thiers y Montalbán, aquí á Nocedal y al jefe del Estado. Verás todo, porque vuestra irreflexión y divisiones dirán, á pesar vuestro,

á la reacción por entre los horrores de una demagogia despiadada, que sin necesidad acabaría con republicanos y liberales. Bien suponemos que no nos creeréis; pero si fomentais la desunión, nosotros, ahora, y la historia siempre, os harán responsables de haber sido traidores á la libertad, que de tan buena fe defendemos y que quisieramos eterna, para gloria y prestigio de nuestra nación española.

(El Puente de Alcolea.)

Consecuente á lo que ofrecimos en nuestro número de ayer, a continuacion insertamos la resolucion que la Excmo. diputación acordó en sesión del 8, en el expediente sobre la ya célebre presa del señor conde de Luna.

La diputación aprobó el informe de su sección de fomento que es como sigue:

«Esta comisión ha examinado con la detencion que de suyo exige el recurso presentado por don Juan Bolt á nombre del señor conde de Luna, en solicitud de que se le permita reconstruir una presa en el río Segura y sitio denominado Hoya de la Tercia. Las oposiciones que á ello se hacen por

los heredamientos de Murcia, Orihuela, Cieza, Alguazas y Lorqui, y los planos y demás antecedentes traídos al efecto, y en vista de todo opina que V.E. debe manifestar en su informe al señor gobernador que la citada petición es inadmisible, ya se atienda á su forma, ya á su esencia, ya á los intereses materiales de la provincia, y ya á las consecuencias que de su admisión pudieran resultar; por cuya razón debé negarse.

El señor conde de Luna circunscribe su pretension á la reconstrucción de una presa que no ha existido jamas según se desprende del informe del ingeniero; por consiguiente, la petición se deniega por si misma, toda vez que no es posible reconstruirlo que nunca se edificó, ó construyó. Y aunque hubiera existido, tampoco debe ni pueda acceder á lo solicitado; tanto porque ha prescrito el derecho que el conde de Luna pudiera tener, por no haber hecho uso de él en el espacio de muchos años, como que de construirse la presa, se estraería del río en perjuicio de tercero, mucha mayor cantidad de agua de la que antes podiera el conde utilizar, según afirma el mismo ingeniero en su citado informe; cuando mas podría el conde de Luna aprovechar la cantidad de agua que acreditara haber utilizado desde tantigüedad, en la misma forma que yo hubiera venido practicando, pero jamás lo que de derecho corresponde a otro. Y como esto no lo ha hecho, como no ha justificado la cantidad de agua que perciba, el modo y forma de hacerlo, el numero de tabillas que se regaban, ni otras mil circunstancias, sin las cuales no puede formarse juicio exacto de lo que legítimamente puede pertenecerle; tampoco es procedente su petición considerada bajo este punto de vista, ó sea, tomando por base la presa que se dice destruida en el año pasado de 1859.

Las tierras de Murcia, Orihuela y demás que utilizan las aguas del Segura, tienen un derecho reconocido e indisponible á ellas desde tiempo inmemorial, por cuya razón nadie al solamente puede distraer la parte que vienen disfrutando.

La ley en este punto es tan temprana que no admite duda su interpretación. Pero aun cuando la parte legal no estuviera tan terminante, no por eso mejoraría la posesión del conde de Luna, temiendo en cuenta los intereses materiales de la provincia.

La escasez de agua que se nota en tiempos duros en las huertas de Murcia y Orihuela, y que ocasionan miles de enfermedades y desgracias, y las demás razones que expone la sección de fomento en su bien escrito y razonado informe, declaran también la necesidad de negar al conde de Luna la construcción de la presa que solicita.

Como verán nuestros lectores la resolución no puede ser ni mas terminante ni mas satisfactoria.

Nosotros, que tanto hemos trabajado en este suento, lo damos todo por bien empleado, por haber obtenido las ventajas que tanto anhelamos para todos los habitantes de esta localidad, y para los de nuestra vecina ciudad de Orihuela.

Econcejal don Juan Peñafiel presentó en la sesión del viernes la proposición siguiente que tomada en consideracion después de aprobar brevemente su autor, se acordó pásarla á la octava comisión. Dice así:

Señores:

Bee años que existe en esta ciudad una congregación de Ntra. Sra. de la Asunción, compuesta de un prefecto, un vice-presidente y varios vocales, que todos componen la junta directiva. Una de sus atribuciones administrar las fincas, censos y mandas destinadas al socorro y alivio de los pobres presos de estas cárceles, que algunas personas piadosas y caritativas legaron á favor de los expresados pobres. — En 16 de marzo de 1839 fuí nombrado individuo de la misma, y al mismo tiempo procurador de los pobres presos, hasta 13 de febrero de 1845 que hice dimisión por tener que acentarme de esta ciudad. En dicha época existían, además de las mandas que estaban destinadas á dar comidas en los días que los fundadores dejaron señalados, varias fiestas, y en la capital de la cárcel, entre los ornamentos para celebrar el Santo

Sacrificio de la Misa en los días festivos, un cáliz de plata, el que ha desaparecido en los años 1851 al 1852. Como representante del público, y como de las comisiones de sanidad y beneficencia, y de corrección, pido á la corporación se sirva nombrar una comisión especial que examinando los debidos antecedentes proponga á quien corresponda la administración de las expresadas fundaciones y el modo y forma de que tengan la mas justa y equitativa aplicación.

Murcia 12 de enero de 1869.

En la solicitud de indemnización presentada á la corporación municipal por el arrendador del derecho de puestos públicos, por los que no le pagaron en los días 1 y 2 de octubre último en que se verificó el pronunciamiento, la cuarta comisión ha informado se debía conceder lo pedido en cantidad de 50 escudos, en atención á que uno de los indicados días fué mercado; pero teniendo en cuenta el ayuntamiento de que el arrendamiento por todo el año está hecho en 60 000 rs., y que en los indicados días aun cuando los vendedores no se hubieran negado á pagar al arrendador, este poco habría utilizado su contrato en razón á que con motivo de aquellas circunstancias la concurrencia de vendedores fué escasa, acordó se le abonaran los dos días á prórata de lo que él paga anualmente, con lo que siempre debe salir ventajoso, debiendo pasar esta resolución á la diputación provincial para su aprobación.

Informada por la cuarta comisión, la proposición del concejal D. Ricardo López, que pedía se hicieran desaparecer del interior del edificio pescadería los puestos de esparta, por ser los promovedores de los escándalos y disgustos que allí tienen lugar, el dictamen dado por la referida comisión manifiesta que esta no se oponía á que se acordase lo solicitado, á pesar del perjuicio de 60 escudos que sufriría la renta de pescadería por los derechos que esos puestos abonan, y de estar convencida de que ni estorban, ni son perjudiciales, ni perturban el orden. El ayuntamiento, en vista de lo anterior, acordó continuar con dichos puestos, pues que de lo contrario sería obrar con capricho en perjuicio hasta de los intereses municipales.

En el ánimo de algunos concejales de nuestro ayuntamiento está la creación de un viviendas en el frente de la cárcel nacional para atender con ella a reposición del arbolado público, con ahorro de los gastos que anualmente produce esta obligación, y hasta con ventaja por los productos que pudiera dar.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION
de Hacienda pública de la provincia
DE MURCIA:
Sección de estancadas.

Para el dia 15 del actual, y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública licitación en el patio de los almacenes de estancadas, cuatro caballerías y un carro, aprehendidos, con sal de contrabando, sirviendo de tipo los precios de tasación — Murcia 13 de febrero de 1869. — José Jiménez Délgado,

GAGETILLA.

Dicirido. Esta noche tendrá lugar en el Casino el baile de piñata que los entusiastas y galantes pollos del mismo han preparado para tener el gusto de obsequiar á sus paisanas. Al efecto se repartirá á todas las que honren el salon, bonitos cartuchos de dulces. Hay seguridad de que este tan concurrido como el que tan gratos recuerdos nos dejó el marto de carnaval.

SUSPENSION. Por no haberse recibido a tiempo algunos trajes indispensables para la representación de la obra anunciada, La Pasión y muerte de Jesús, no puede esta ponerse en escena en esta noche. Por anuncio en este periódico, y programas y carteles se dirá el dia en que se ejecuta.

PARTÉ OFICIAL.

En la *Gaceta* aparecen los decretos siguientes: Nombrando á D. Gabriel García Tassara enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. la reina del Reino- Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Trasladando á D. Hermenegildo Gorria, magistrado de la audiencia de Granada, á igual plaza en Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Mariano Peralta.

Nombrando para la plaza de magistrado de la audiencia de Granada, vacante por traslación del Sr. Gorria, á D. Ildefonso Avedillo, diputado á Cortés que ha sido.

Por el ministerio de la Gobernación se señala el dia 20 del actual para que se presenten á exámen en la sección de Fomento del Consejo de Estado los 99 individuos que han acreditado su aptitud legal para aspirar á secretarios de diputaciones provinciales, y se concede licencia con este fin á los aspirantes que sean empleados de cualquier dependencia de dicho ministerio.

Por el ministerio de Ultramar se inserta en la *Gaceta* el siguiente decreto:

Artículo 1.^o Se exime del impuesto de des- cargo, establecido en el art. 6.^o del decreto de 22 de Noviembre del año último para la Península, así como de los demás derechos que en él han sido sustituidos y se cobran aún en las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto-Rico, á todos los buques de vapor abanderados en España que se destinen á expediciones periódicas entre los puertos de la Península y los de La Habana y Puerto-Rico, con excepción de las líneas que disfrutan de subvención directa.

Art. 2.^o Para gozar de este beneficio, la duración de los viajes no excederá de veintidos días desde la Península á la Habana, y de veinte desde aquel punto á la Península. Este plazo será de diez y nueve y diez y siete días respectivamente en los viajes entre la Península y Puerto-Rico. Para la computación del tiempo que se invierta en los viajes no se admitirán otros motivos que aumenten la duración de ellos que los de fuerza mayor debidamente acreditada; entendiéndose por tales los accidentes extraordinarios que no deban imputarse á las empresas ni á sus agentes ó empleados, ó que no provengan de malicia, ignorancia ó negligencia de los mismos, ó del mal estado de los buques ó de sus máquinas, y de los defectos del combustible, repuestos y servicio general del trasporte.

Art. 3.^o Con arreglo á las disposiciones vigentes y según la práctica establecida, será obligatoria, para las empresas que disfruten de las franquicias concedidas por el presente decreto, la conducción gratuita de la correspondencia pública y privada, con las garantías que adopte la administración para la seguridad de este servicio.

Dado en Madrid á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo López de Ayala.

CÓRTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA CRUZ.

Extracto oficial de la sesión celebrada el dia 12 de Febrero de 1869.

Se abrió la sesión á las doce y media; y leyó el acta de la preparatoria celebrada el miércoles 10, fué aprobada.

El Sr. SECRETARIO (marqués de Sardoal): Levantada la sesión de ayer, el Sr. Presidente recibió dos telégramas, el uno del gobernador civil y el otro de la diputación provincial de Sevilla, felicitándole por la solemne apertura de las Cortés; y el mismo Sr. Presidente, en nombre de estas, constestó dando las gracias al Gobernador y á la diputación provincial.

Para su rectificación se vía á leer la lista de los señores diputados electos que han presentado sus actas. (*Se leyo.*)

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Se vía á proceder al nombramiento de la mesa interina; pero antes se vía á dar lectura de los artículos que tienen relación con esto.

El Sr. SECRETARIO (Olózaga): Dicen así:

Art. 5.^o «Al dia siguiente de la apertura de las Cortés, á las doce de la mañana, celebrará su primera sesión el Congreso, presidido por el mismo Presidente y con los mismos secretarios que en la preparatoria.

Se leerá nuevamente la lista de los diputados, para rectificarla, y se procederá á nombrar la mesa interina.

«Esta mesa se compondrá de un Presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitución definitiva del Congreso.

Art. 6.^o «La votación se hará por papeletas, que los diputados llamados por lista entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.^o «Concluida la lista y hecha dos veces por un secretario la pregunta de si «falta algún diputado por votar», se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y después de haberlas leído las entregará á un secretario para que lo haga en alta voz.

Los demás secretarios formarán lista exacta de la votación con todos sus incidentes.

Art. 8.^o «Para la elección de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.^o «No resultando elección, se repetirá

la votación entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 10. »En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó vicepresidente, la de haberlo sido por más tiempo, y por último, la suerte.

Art. 11. »Los cuatro vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta, y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.

Art. 12. »Para la elección de secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

»En caso de empate, así en esta elección como en la de vicepresidente, se observará lo dispuesto en el art. 10.

Art. 13. »Las papeletas en blanco, las ilegibles, las que contuvieren nombres de diputados no presentados, ó de los que quedan fuera de elección cuando ésta se repite, serán nulas; pero servirán para computar el número de diputados presentes.

»Si alguna contuviere nombres legibles ó ilegibles, se leerán y computarán aquellos.

»Cuando una papeleta contuviere más nombres de los necesarios, se leerán solo y computarán por su orden los que correspondan según la elección, y los demás se reputarán no elegidos.

»La que contuviere menos nombres de los necesarios será válida.

»Concluida la votación, los elegidos ocuparán sus puestos.»

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Se procede á la elección de Presidente. Los señores diputados serán llamados á votar por lista, conforme á lo que previene uno de los artículos del reglamento que acaba de leerse.

Verificada la elección de Presidente, resultó que tomaron parte 229 señores diputados, mayoría absoluta 115, habiendo obtenido votos los Sres. Rivero (D. Nicolás María) 168

Orense 50

Rios Rosas 3

Becerra 1

Castellar 1

Papeletas en blanco 6

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Queda elegido Presidente interino el Sr. Rivero (D. Nicolás María).

Se vía á proceder á la elección de los cuatro señores vicepresidentes.

Verificada dicha elección, resultó que tomaron parte 230 señores diputados, y obtuvieron votos los:

Sres. Marqués de la Vega de Armijo 171

Martos 165

Cantero 163

Valera (D. Cristóbal) 161

Figueras 62

Castellar 59

Pf. Margall 50

Salvochea 49

Aguirre 3

Herrera 2

y uno cada uno de los Sres. Sanchez Ruano, Gil Verges, Abascal, Ulloa, Fernandez de los Rios y Garrido (D. Joaquín), resultando una papeleta en blanco.

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Quedan elegidos vicepresidentes interinos los señores marqués de la Vega de Armijo, Martos, Cantero y Valera (D. Cristóbal).

Se procede á la votación de los cuatro señores secretarios.

Verificada la elección, resultó que tomaron parte 227 señores diputados, obteniendo votos los:

Sres. Marqués de Sardoal 130

Llano y Persi 130

Olózaga (D. Celestino) 69

Sánchez Ruano 58

Gil Verges 55

y uno cada uno de los Sres. Palanca y Serracela, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Habiendo empate entre los Sres. Sardoal y Llano y Persi, se ván á leer los artículos del reglamento que son aplicables al caso.

El Sr. SECRETARIO (Olózaga): Dicen así:

Art. 12. »Para la elección de secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

»En caso de empate, así en esta elección como en las de vicepresidente, se observará lo dispuesto en el art. 10.

Art. 10. »En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó vicepresidente, la de haberlo sido por más tiempo, y por último, la suerte.

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Examinados los antecedentes de los Sres. Sardoal y Llano y Persi, aparece que el Sr. Sardoal ha sido secretario de edad en dos legislaturas: por consiguiente, la mesa no se atreve á resolver esta cuestión, y la somete á la deliberación de las Cortés: cree, sin embargo, que la circunstancia de haber sido secretario de edad no es la que exige el reglamento, puesto qué á lo que alude es á que se haya obtenido ese cargo por elección de las Cortés. Cree, por lo tanto, la mesa, que se debe sujetar la elección á la suerte, conforme al artículo que se ha leído.

Hecha la suerte, tocó salir de primer secretario al señor marqués de Sardoal.

El Sr. PRESIDENTE (Santa Cruz): Quedan elegidos secretarios los señores marqués de Sardoal, Llano y Persi, Olózaga (D. Celestino) y Sanchez Ruano.

Concluida la elección de la mesa interina, el

Sr. D. Nicolás María Rivero, elegido Presidente, y los cuatro secretarios, tendrán la bondad de venir á ocupar sus puestos.

El Sr. PRESIDENTE (Rivero): Las Cortés soberanas y Constituyentes de la Nación española quedan interinamente constituidas.

Las Cortés acaban de concederme tan señalada distinción, que apenas encuentro expresiones para manifestar debidamente toda mi gratitud, porque este sitio, aunque ocupado interinamente, tiene el privilegio de honrar para siempre al que una vez lo ocupa, así como vueltos votos engrandecen quanto tocan.

En esta ocasión solemne el sentimiento de mi insuficiencia me afligirá penosamente si tratándose de la discusión de actas y de la probación de los poderes, vuestra prudencia, vuestra dignidad y vuestra alta razón no viniesen á suprir la debilidad de mis fuerzas.

Una sola cosa quiero pedir á los señores diputados: que mientras tenga la honra de ocupar este asiento no vean en mí al antiguo luchador político, al hombre del combate y del peligro. Yo soy aquí el hombre de Ley; yo soy aquí el magistrado á quien las Cortés confían interinamente el depósito de su autoridad, la integridad de las discusiones, la aplicación equitativa e imparcial de las cuestiones reglamentarias.

En este concepto, cuento, para llenar mis funciones, con el concurso de todos los señores diputados, de todos, de todos, en la confianza de que, mientras dure la inferioridad de las Cortés, mi presidencia va á ser una simple formalidad parlamentaria.

Señores diputados: durante las sesiones preparatorias, el respetable anciano que por su edad ha ocupado la presidencia y los cuatro jóvenes secretarios han llenado sus funciones con tanta dignidad como acertó, y por lo tanto, tengo el honor de proponer á las Cortés un voto de gracias para la mesa de edad.

Hecha la pregunta por el señor secretario Llano y Persi, el acuerdo fué afirmativo y unánime.

El Sr. PRESIDENTE: Conforme á las prescripciones del reglamento, se vía á proceder á la elección de las dos comisiones de actas, permanente y auxiliar. Creo que debe comenzarse por la comisión permanente. Se procede, por lo tanto, á su elección.

El Sr. MATA (D. Pedro): Pido la palabra, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Sobre qué?

El Sr. MATA (D. Pedro): Sobre la comisión que va á nombrarse. Puede que yo esté en una equivocación profunda; pero creo que lo que procede es el nombramiento de la comisión auxiliar, por la razón sencilla de que...

El Sr. PRESIDENTE: No se moleste el señor Mata. Es una inversión de términos que importa poco.

Vá á procederse, por lo tanto, al nombramiento de la comisión auxiliar.

Verificada la elección, resultó que tomaron parte 214 señores diputados, obteniendo votos los:

Sres. Montero Telinge 163

Abascal 160

Santonja 159

Baeza 153

Mendez Vigo 151

Muñiz 133

Carratalá 99

Molini 97

Ferrer y Garcés 85

Fuente Alcázar 3

y uno respectivamente los Sres. Moya, Franco Alonso, Rubio y Gali, Carrasco, Castillo, Joaristi, Llorens, Borguella, Sorní, Coronel y Ortiz, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan elegidos los Sres. Montero Telinge, Abascal, Santonja, Baeza, Mendez Vigo, Muñiz y Carratalá.

Un señor secretario vía á leer los artículos 95 y 100 del reglamento.

El Sr. SECRETARIO (Olózaga): Dice así:

Art. 95. »Las sesiones ordinarias, hasta la constitución definitiva del Congreso, durarán seis horas, y cuatro en lo sucesivo; pudiendo en su caso prorrogarse indefinidamente la sesión por acuerdo del Congreso, á propuesta del Presidente ó á petición de un diputado.

Art. 100. »A propuesta del Presidente, el Congreso acordará la hora en que han de empezar sus sesiones ordinarias.»

El Sr. PRESIDENTE: ¿Quieren las Cortés que la hora de las sesiones ordinarias sea la una?

Las Cortés así lo acordaron.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia, para mañana: Nombramiento de la comisión permanente de actas.

Se levanta la sesión.

circunstancias personales de todos conocidas, cuantos porque, deseoso siempre de que se exprese liberrimamente la voluntad nacional, y se cumpla como lo exigen hoy los más vitales intereses de la patria, no quiero que, ni aun por nadie pueda creerse que mi personal parecer haya podido influir para hacer inclinar la balanza de la opinión, que debe funcionar libremente, sin que ninguna influencia extraña venga á pesar sobre el ánimo de los representantes del pueblo, inspirándose estos tan solo, al emitir sus votos, en las consideraciones del más elevado patriotismo. Reitero mi más sincero agradecimiento á los electores que tanto me han honrado con sus sufragios. Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 31 de Enero de 1869.—*Baldomero Espartero.*

Naturalmente, nadie puede ahora emitir juicio acerca de todas las actas; mas dando entero crédito á las amplias discusiones sostenidas en la prensa y á lo dicho en folletos y hojas volantes, que por doquier han circulado, las actas de Cuéllar y Zamora, en donde han sido derrotados los Sres. Sartorius y Moyano, no tienen gravedad ninguna. Solo las de Castuera, Ávila, Antequera, Santander, Valladolid, Estella y Cádiz y alguna otra son las que darán lugar á discusiones importantes.

Se ha observado en los miembros más importantes de la Cámara Constituyente el propósito de constituirla cuanto antes.

Este deseo, comun en republicanos y monárquicos, habla muy alto en favor de sus sentimientos patrióticos, y justifica plenamente el acuerdo adoptado de aceptar para el régimen de la Cámara el reglamento de 1847.

En el salón de conferencias han circulado noticias de movimientos carlistas en el Maestrazgo. Parece que, en efecto, han aparecido dos partidas, una de 26 y otra de 13 hombres; pero perseguidas activamente, se decía á última hora que se habían presentado algunos de los faciosos.

El Gobierno ha aceptado el ofrecimiento de la diputación provincial de Barcelona, que reiteradamente se ha ofrecido á formar un cuerpo de voluntarios que se une á nuestro ejército en la isla de Cuba.

De París escriben á *La Regeneración* la siguiente carta, que copiamos a continuación, la cual revela que no existe la decantada fusión Borbónica:

«De algún tiempo á esta parte se viene hablando con notable insistencia de la fusión verificada entre las dos ramas de la familia de Borbón, representadas por mi antiguo amo el señor duque de Madrid y dona Isabel de Borbón.

Como la causa de esto es bien conocida de todo el mundo, atendiendo al interés de los revolucionarios en mantenerse unidos, era casi ocioso desmentir semejante rumor. Pero se ha llegado á decir en estos últimos días, que el señor duque de Madrid había renunciado sus derechos en favor de D. Alfonso de Borbón y Borbón.

El señor duque de Madrid me autoriza para manifestar á V. que semejante aserción no tiene fundamento alguno, y que está dispuesto á no cejar en nada que se refiera á los principios y á los derechos que representa.

En quanto á la fusión de los partidos bajo la bandera legítima, puedo decir á V., que no solamente es posible, sino que se está verificando ya; como lo demuestran las adhesiones diarias que los hombres de orden presentan al legítimo rey de España.

Es de V. con la más distinguida consideración afectuoso S. S. Q. B. S. M.—*H. Cevallos.*

París 10 de Febrero de 1869.—*Isabel.*

destruir, así que mi autoridad legítima y constitucional que heredé de cien reyes, con el consentimiento de cien generaciones, tiene la obligación de acudir, en lo que alcance, á detener el curso de calamidades tan grandes que amenazan, si aún crecen la ruina completa de la religión, de la monarquía y hasta la unidad del suelo en que nacimos.

Y, con mi propia persona acudiría, si dado me fuera en los momentos actuales de injusticia, desánimo y de violencia. Cuando impera la calumnia en vez de la verdad; cuando los beneficios se olvidan y el remordimiento se ahoga con el miedo de la traición y de las desgracias con que la Providencia castiga algunas veces á los pueblos; y de los errores inculpados á cuantos los ministros han sido, se forma un tejido solo de acusación artificiosa contra el monarca, único en el reino á quien las leyes constituyen sagrado e inviolable.

Pero si Dios acorta los días del castigo y se disipan las nubes que formó el engaño y espesó la calumnia, y me llaman, como espero, hasta aquellos que por error me despidieron, sin saber lo que es á una hija de reyes comer este pan amargo de la emigración y subir la escalera de casa ajena, y apurar esta copa de lágrimas y acíbar; si la verdad, en fin, segura aunque tardía, enciende el fuego del entusiasmo con que mi pueblo me saludó tantas veces que hoy necesito como alivio de mi pena más que como reparación de mi agravio, y se despierta, como no dudo un instante, el amor de mi nombre para inspirar el general respeto á cuya sombra solo pueden crecer en tan antigua y católica monarquía los frutos preciosos de la paz, del buen gobierno, y de la atinada administración, fundamento de la pública ventura, entonces, españoles, en medio de vosotros, no tendré memoria más que para el recuerdo de la fidelidad y los servicios.

Entre tanto, á vuestra lealtad me dirijo, señores senadores y diputados de las Cortes legítimas del reino, y á vosotros los hombres honrados de todos los partidos, á fin de que recibais y hagáis conocer y generalizar, como alcanceis á hacerlo, esta protesta mía, para que pueda, en todos tiempos ser descargo de la grave responsabilidad que sobre mí pesa; protesta que, sin ambición alguna de poder, y solo movida del sentimiento de amor á la patria y á mi dinastía, hago delante de vosotros y delante de Dios, testigo indeclinable de la sinceridad de los humanos sentimientos. El vé los míos y sabe que, si el bien público y la seguridad del príncipe de Asturias y otras altas consideraciones no se lo impidieran á mi conciencia, único juez en este grave asunto, yo sabría poner en su frente la corona, pues a su eterna sabiduría no se oculta que sólo espinas ha encontrado en ella mi cabeza, y que si algún laurel las cubre y pueden sus ramas producir algún fruto, todo lo quiero para mi hijo, y mejor diré, para mis hijos, que Alfonso no es más que el primero de ellos, españoles todos, á quienes amo siempre con entrañas de madre.

Acudamos, pues, todos juntos al remedio del general trastorno; y en el círculo en que pueda cada uno, ayéndose por Dios, á impedir qué se pisen las leyes, se dé aliento al forajido, se anule todo legítimo derecho, se derriben los templos de Jesucristo, y se diga, en fin, de nosotros que la religión santa que recibimos pura de nuestros padres no supimos dejar á nuestros nietos sino envilecida y profanada.

Paris 5 de Febrero de 1869.—*Isabel.*

PROVINCIAS.

De una carta que el oficial de las avanzadas que guarnecen el único punto transitible de los Pirineos (Canfranc), dirige al director de *El Alto Aragón*, tomamos el siguiente párrafo:

«Tanto V. como todos los liberales de la provincia, pueden estar segurísimos de que los que nos encontramos en esta primera línea, sabremos darles una lección de patriotismo á los enemigos del orden que quisieran internarse por este punto de mi mando, pues cuantos componemos la sección estamos resueltos á defender las ideas liberales del Gobierno constituido hasta consumir el último cartucho.»

El *Diario de Palma de Mallorca* dice que aquella isla está pasando una alarmante crisis metereológica, pues que desde el otoño de 1862 no ha llovido en ella con abundancia, habiendo sido rafas las lluvias que han penetrado diez centímetros en la tierra, y estando los manantiales agotados ó próximos á agotarse; de manera, añade, que hasta en el presente invierno no han podido llenarse las cisternas. Enumera, en consecuencia, los males que puede ocasionar semejante carencia de aguas.

De *La Crónica de Córdoba* tomamos lo siguiente:

«Según noticias autorizadas, el Gobierno provisional no ha admitido la dimisión que el señor duque de Hornachuelos había presentado del cargo de gobernador civil de esta provincia.»

El 11 del corriente, á las diez y media de la mañana, se celebraron en Jerez, en la insigne iglesia colegial, horas fúnebres por el eterno descanso del alma del Sr. D. Isidoro Gutiérrez de Castro, gobernador civil que fué de la provincia de Cádiz.

Con este motivo se ha pasado la siguiente invitación:

«El ayuntamiento tiene la seguridad de que, asistiendo á dicho acto religioso el vecindario todo, dará una prueba ostensible del sentimiento profundo que le ha causado la irreparable pérdida de tan liberal compatriota como fiel é

ilustrado servidor de la patria, cuya memoria será imperecedera, dejando su distinguido nombre inscrito en el catálogo de los innumerables mártires sacrificados en aras de la libertad española.—El presidente, Pedro López Ruiz.»

De *El Siglo* copiamos la siguiente carta recibida de su corresponsal en Granada, y que publica en su número de hoy:

«Escribo esta carta bajo la impresión de un asesinato.

Subía á casa á comer (son las seis de la tarde) y veo que al reprender los municipales un paisano le dispara un revolver y lo deja muerto en el acto.

La calle estaba llena de gente, y por todos lados se armó una gran corrida acompañada de gritos, sables, &c., & He tenido que hacer un esfuerzo supremo para no caer al suelo, donde descansaban centenares de máscaras y paisanos que tuve que pisar sin querer.

Los pocos carrajes que se atrevieron a pasar aumentaron el pánico.

Ya he comido, y salgo á tomar noticias, las que prueban que el municipal muerto lo ha sido de una puñalada en la ingle izquierda, y los tiros que yo oí, disparados por el pueblo á los municipales.

El matador parece que ha sido preso. El lance, que ha tenido lugar frente al Casino, nos ha dado una tarde cruel.

En medio de la gresca, un grupo de paisanos censuraba á los municipales, humeante la sangre del cadáver del compañero, porque «comieron mandado tanto», provocan conflictos.

Son las nueve de la noche, y todo está tranquilo, pues ni las máscaras se oyen, si bien la gente circula por todas partes.

Se me dice que el matador es uno de los que fueron á presidio por las ocurrencias del pan ahora hace un año.»

ULTRAMAR.

El último paquete que ha llegado de las repúblicas del Plata ha traído noticias del progreso rápido de aquellos Estados.

La inmigración europea de brazos y de capitales es cada día más extraordinaria.

El 24 de Diciembre D. Pedro Lacau de Guzmán, presidente del Banco de Montevideo, había firmado, como apoderado de D. Pedro de Marcoartú, el contrato que este ha hecho con las repúblicas del Plata para la construcción y explotación de los ferrocarriles del Uruguay. El terreno por donde pasa la línea principal tiene grandes depósitos de carbón, amiantos y cuarzos auríferos.

Se ha formado en aquel departamento la compañía de minas de oro de Guipíru, en la que fundan grandes extranjeros sus poseedores.

Acabamos de recibir noticias directas de la Habana, que, si no comunican hechos nuevos, confirman la gravedad que adquiere la situación de la isla. El despacho dice así:

«La situación se complica. La insurrección se extiende por las jurisdicciones de Sagua y Cienfuegos. Hacen falta tropas, y se están creando batallones y allegando recursos, que escasean.

El oro está á 5 por 100, y el papel sobre Léndres á 16.»

EXTRANJERO.

El *Imparcial de Smyrna* dice que los comerciantes de Syra, exasperados por la situación desastrosa del comercio, han declarado al Gobierno helénico que van á suspender sus transacciones.

Se han recibido noticias de Alejandría. Correspondencias de Suez anuncian que las aguas del Meciterráneo empezarán antes de ocho días á entrar en los lagos de Agua Amarga.

Muy pronto tendrá efecto la misma operación por la parte del Mar Rojo. Los ingenieros y directores de la empresa aseguran que, el canal podrá abrirse á la navegación el 8 de Octubre próximo.

Escriben de Berlín á la *Gaceta de Colonia*: «Los proyectos de ley relativos al secuestro de los bienes del rey Jorge y del ex-elector de Hesse ocuparán á la Cámara de señores en la semana próxima. Las deliberaciones de la comisión, á que asistió el conde de Bismarck, determinaron la adopción de las leyes votadas por la Cámara de diputados.

El conde de Munster combatió vivamente el proyecto de ley en lo referente al rey Jorge; reconoció que la formación de la legión güelfa en el extranjero era un acto de alta traición que el Gobierno debía reprimir por todos los medios posibles; pero negó la legitimidad de la medida propuesta como atentatoria de la propiedad privada, reconocida en el tratado de 29 de Setiembre de 1867.

El conde de Bismarck replicó extensa y calurosamente; dejó aparte la cuestión de derecho para ocuparse en la parte política del asunto, y reprodujo en general los argumentos que había expuesto en la Cámara de los diputados. Defendió vivamente el artículo añadido al proyecto de la Cámara, marcando que solo podría levantarse el secuestro por medio de una ley. También fué defendido por el conde de Bismarck el proyecto de ley relativo al elector de Hesse, pareciendo por lo tanto asegurada la adopción de ambos proyectos en la Cámara.»

El Gabinete griego se halla constituido definitivamente en la forma siguiente: M. Zainis, presidente del Consejo y ministro del Interior; Souto, ministro de la Guerra; Avierino, Ha-

cienda; Petzalis, Justicia; Salavas, Cultos; Fringhetas, Marina; Teodoro Delyannis, Negocios extranjeros. Este último es primo de los dos Delyannis que han sido últimamente ministro en Constantinopla y miembro del antiguo Gabinete.

Los telégramas de fecha 9 disipan las inquietudes que se habían concebido respecto á la actitud de la población griega; en Atenas no parece que haya habido movimientos capaces de dominar las resoluciones del Gobierno helénico.

La agitación no desaparece sin embargo en Oriente. En Bulgaria trabajan sin cesar los comités de insurrección, y Rumania especialmente se halla convertida en el foco de la revolución cosmopolita.

El conde Valewski salió de Atenas el viernes para tomar en Syra el vapor-correo de las Mensajerías Imperiales. Este parece que trata de dirigir inmediatamente á los agentes diplomáticos de Grecia en el extranjero una circular explicando los motivos de su adhesión á las deliberaciones de la conferencia.

Los telégramas de Constantinopla solo hacen mención del cambio ministerial que acaba de verificarse en Turquía, y de que tienen conocimiento nuestros lectores. El Gobierno otomano se halla animado de los más pacíficos deseos y dispuesto á la conciliación.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

CONSTANTINOPLA 10.—Los periódicos manifiestan gran sentimiento de alarma por los preparativos de guerra que el gobierno ruso está haciendo en las provincias del Mediodía del imperio.

En Nicolaeff y otros puntos hay ya reunidas municiones y provisiones para un ejército de 200,000 hombres.

Se confirma que el camino de fierro de Odesa, recientemente concluido, sirve solo para el transporte de las tropas.

LIVERPOOL 11.—Las últimas noticias de New York dicen que tan pronto como tome posesión de la presidencia el general Grant, anulará el convenio concluido entre el ministro de los Estados Unidos en Londres y el Gobierno inglés para arreglar el asunto del Alabama.

NIZA 12 (á las diez de la mañana).—Ninguna modificación en la situación del asunto griego.

El periódico el *Constitutionnel* confirma la noticia de la salida del conde Valewski de Syra el dia 9, siendo esperado el vapor el martes por la mañana.

NIZA 12 (por la noche).—Ha fallecido hoy el gran visir del sultán Fuad-Bajá, el cual había venido á esta con motivo de restablecer su salud quebrantada.

PARÍS 12 (á las cinco y treinta y cinco minutos de la mañana).—La conferencia internacional que se celebró para poner término al conflicto turco-griego, volverá á reunirse tan pronto como regrese á esta capital el conde de Valewski, que fué á Atenas para notificar el Gobierno helénico el acuerdo de los plenipotenciarios de las Potencias.

EN LA BOLSA DE HOY SE HAN COTIZADO:

El 3 por 100 exterior español, á 31 1/8.

Id. diferido, id., á 29 3/4.

El 3 por 100 francés, á 71-45.

El 4 1/2 por 100 id., á 103-65.

LONDRES 12.—Consolidados ingleses, á 92 7/8 á 93.

FLORENCIA 12.—Asegúrase que la precipitada vuelta del rey Víctor Manuel á esta corte reconoce por causa, además del recibimiento poco satisfactorio de que ha sido objeto en Nápoles, las dificultades crecientes cada día de la política interior.

PARÍS 13 (á las cinco y treinta y cinco minutos de la mañana).—El *Journal Oficial del Imperio* da en su número de hoy la triste noticia de que el navío desarbolado que anclado en la bahía de Cuyenne servía establecimiento penitenciario flotante, se ha ido á pique, perdiendo ahogados muchos presidiarios. El Gobierno ha mandado hacer un informe riguroso sobre tal acontecimiento.

NOTICIAS GENERALES.

Hemos oido que la dirección de la casa Liebig trata de hacer una considerable rebaja en los precios actuales del *Extracto de carne*, con el fin de poner este maravilloso descubrimiento al alcance de las más modestas fortunas.

No puede negarse que esta reciente y preciosa sustancia presta grandes y verdaderos servicios á la humanidad; así es que con esta nueva disminución que deben sufrir los precios actuales, bastante reducidos ya comparativamente con los primitivos, la clase proletaria, los establecimientos de beneficencia y otros aumentarán el consumo de un modo notable, indemnizando de este modo á la compañía.

Varias veces hemos leído elogios lisonjeros que personas científicas han escrito sobre el *Extracto de carne*. Pero ¿qué pruebas más ponderosas y eficaces que las contratas firmadas entre los principales Gobiernos de Europa y América y la casa Liebig, sobre el suministro por esta de grandes partidas de dicho producto?

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Línea de anuncios de 1 a 6 días, 60 céntimos, cada día, por linea 14, por 8 a 40 por linea 14, 4 a 37 por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante, 430, subiendo 10 céntimos cada linea. — Reclamos, suellos, gacillas, etc. á 150 céntimos, linea.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Ntra. Sra. de Guadalupe y stos. Faustino y Jovita, el martes s. Julian y s. 5,000 cps. —s. Elias ms. y s. Onésimo ob. —Anima. —Jubilo. —Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios y el martes en la de Ntra. Sra. del Rosario.—Se reserva á los 5.

En sufragio por el alma del difunto D. Miguel Vaca, estará mañana S. D. M. manifestó por todo el dia en la iglesia parroquial de Sta. Catalina. Habrá misas.

Sección mercantil.

Precios del dia 13.

Trigo del país.	de 48	8.54	rs. f.
Id. extremo.	de 4	4	id.
Id. extranjero.	de 52	á 56	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 23	12	24
Maiz.	de 28	á 32	12

Maiz para consumo de 120 kg. 120 rs. f.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del dia 11.

FONDOS PÚBLICOS.

			Uf. pre-
10 por 100 consolidado.		28.75	
idem á fin de mes.		28.75	
idem anterior.		32.60	
8 por 100 diferido.		27.50	
idem á fin de mes.		27.60	
A mortizable de 1.ª clase.		0.00	
idem de 2.ª idem.		0.00	
penta de 2.ª idem.		0.00	
cuartero de 2.ª idem.		94.50	
cuarto de segundaria.		81.50	
el marítimo.			

Cambios del dia 13.

Madrid.	1.2 daño.		
Barcelona.	1.4 b. á par.		
Valetina.	par.		
Alicante.	1.4 daño.		
Cartagena.	par.		
Sevilla.	1.2 daño.		
Málaga.	1.2 daño.		
Cádiz.	1.3 daño.		
Marsella.	8 div. 5.13		
París.	8 div. 5.13		
Londres.	90 dit. 49.75		

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Génova, Bérriz, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores salen uno todos los domingos en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Los despachos D. Andrés Pedreño, el viernes para el resto de Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despachos el señor Bienert, sobrino.

Cuaresma, s. Valentín prb. y mr. y el dho. Juan Bautista de la Concepción fundadora.

ANUNCIOS.

NODRIZAS.

Endearnacions de S. Nicolás, de 23

años, casada, leche de dos meses,

habitante en el partido del Puente de Toctos, desea eria para su pro

piapia casa el año que viene.

Angela Requeña, de 20 años, se

intera primoriza leche de 40 días,

calle del Val de S. Antón, núm. 31,

opuesta á Vidrieros, dará razon.

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Tarifas de transporte.

y desde el 7 del actual está abierto al servicio público el despacho central sito en S. Bartolomé, número 11, para la expedición de billetes y facturación directa de mercancías á grande y pequeña velocidad para todas las estaciones de la red de la compañía y de las líneas com

bunadas con la misma. Así mismo

pueda establecido un servicio de

cabalgaje y camionaje entre la esta

ción y el despacho central ó domi

cilio y vice-versa.

en el año que viene.

Boletín de precios de la publicación.

Boletín de